



ANEXO V: FICHAS ACTUACIONES. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CPSO)



FICHA DE DATOS PARA ALTA DE ORGANISMOS EN FONDOS 2020 (NOVIEMBRE 2016)

Formulario de alta: común para Fondos 2020 y Cooperación 2020	Códigos y denominaciones	Código del Organismo en Fondos 2020		No rellenar. Es un código que generará automáticamente Fondos 2020 tras revisar que no esté repetido el organismo en el sistema de información.
		País	ES	Son dos caracteres que representan el país a que pertenece el organismo. Para Fondos 2020 sólo está habilitada la opción de "ES". Los códigos de organismos son comunes en el sistema Cooperación 2020, donde sí existen organismos de países distintos de España.
		NIF/CIF del organismo	P-1208400-J	
		Nombre del organismo	AYUNTAMIENTO DE ONDA	
		Código DIR 3 del organismo (http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas)	L01120846	En la ruta http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas se puede identificar el código DIR 3 del organismo y su nombre en dicho DIR 3
		Nombre DIR 3 del organismo	AYUNTAMIENTO DE ONDA	En la ruta http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas se puede identificar el código DIR 3 del organismo y su nombre en dicho DIR 3
	Código Fondos 2007	105	En aquellos organismos que ya estuvieron dados de alta en Fondos 2007 se solicita consignar en esta casilla el código que tenían en dicho sistema de información. En los que no tuvieran código de Fondos 2007, se deja este campo vacío.	
	Sistema de información para el que solicita el alta del organismo	Fondos 2020	Se puede elegir entre las opciones: "Fondos 2020" o "Fondos 2020 y Cooperación 2020". Sólo elegirán la opción "Fondos 2020 y Cooperación 2020" aquellos organismos participantes en proyectos de Cooperación Territorial Europea.	
	Clase de organismo	Naturaleza del organismo	Público	Tiene tres opciones: "Público, privado y otros"
		Sub-naturaleza del organismo	3. Organismo público de una Administración Local o dependiente de ella	En función del valor elegido en "Naturaleza del organismo" se despliegan unas u otras opciones. Ver tablas en Guía de Alta de Organismos en Fondos
Clasificación del organismo		CASTELLÓN	En función del valor elegido en "Sub-naturaleza del organismo" se despliegan unas u otras opciones. Ver tablas en Guía de Alta de Organismos en Fondos	
Contacto	Nombre y apellidos	ROSANA CAPILLA MARTÍNEZ		
	Cargo	RESPONSABLE UNIDAD DE GESTIÓN		
	Dirección	PLAZA EL PLA, 1		
	Código postal	12200		
	País	ONDA		
	Provincia	CASTELLÓN		
	NUTS		No rellenar. Es la clasificación NUTS de la sede del contacto del organismo. La rellena automáticamente el sistema, una vez consignado el dato de PROVINCIA	
	Municipio	ONDA		
	Ciudad	ONDA		
	Correo electrónico corporativo	rcapilla@onda.es		
Correo electrónico	mcbrixola@onda.es			
Teléfono 1	964600050			
Teléfono 2	664417366			
Tipo de ámbito de actuación del organismo	Local	Puede tomar los valores: AGE, Autonómico, Local, Unión Europea		
Ámbito de actuación del organismo	CASTELLÓN	Si el tipo de ámbito de actuación es Local, se ofrecen las provincias		
GAE-Asignación territorial del organismo	COMUNIDAD VALENCIANA	Ver tabla en Guía de Alta de Organismos en Fondos		

Rol/roles	Beneficiario	X
	Organismo intermedio	
	Organismo con senda financiera	X
	Organismo que entrega el DECA	X
	Organismo que concede las ayudas	X
	Organismo interviniente en un Convenio	
	Organismo que aprueba la selección de operaciones	X
	Organismo que conserva la documentación	X
	Destinatario de reparto FEDER	X
	Organismo que certifica	X
	Destinatario final	
	Organismo que desarrolla las verificaciones administrativas de las solicitudes de reembolso de la operación	
	Organismo que desarrolla y documenta las verificaciones sobre el terreno de la operación	
	Organismo que firma electrónicamente las verificaciones de gestión correspondientes a la operación	
	Organismo que realiza la auditoría o verificación	
	Organismo controlado	
	Organismo adjudicador de un contrato público	X
	Adjudicatario o contratista	
	Subcontratista	
	Organismo representante de un "proyecto realizado en cooperación"	
	Organismo gestor de la convocatoria DUSI	
	Entidad beneficiaria de estrategia DUSI = Unidad de Gestión Administrativa DUSI = Organismo intermedio "ligero", "light" o "DUSI"	X
Supervisor de la selección de operaciones DUSI		
Organismo responsable de una ITI		
Autoridad de gestión		
Autoridad de certificación		
Autoridad de auditoría		

Propuesta de roles que consignar para los Entidad beneficiaria de estrategia DUSI = Unidad de Gestión Administrativa DUSI = Organismo intermedio "ligero", "light" o "DUSI"



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EDUSI ONDA INICIAL. RESUMEN ACTUACIONES.

ID. O.T.	ID. O.E.	ID. ACTUACIÓN	DEFINICIÓN ACTUACIÓN	PROPUESTA INICIAL ESTRATEGIA				AYUDA APROBADA			
				IMPORTE TOTAL (€)	% s/ TOTAL	% EDUSI (*)	FINANCIACIÓN FEDER	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	IMPORTE TOTAL (€)	FINANCIACIÓN FEDER	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO
O.T. 2. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				1.010.000,00	10,10%	10,25%	505.000,00	505.000,00	508.536,82	254.268,41	254.268,41
	O.E. 2.3.3. TIC EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SMART CITIES			1.010.000,00	10,10%	10,25%	505.000,00	505.000,00	508.536,82	254.268,41	254.268,41
	A.1.		ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SMART-CITY	660.000,00	6,60%	6,70%	330.000,00	330.000,00	332.311,19	166.155,59	166.155,59
	A.2.		PLATAFORMA DE GESTIÓN INFORMATIZADA OPENSEA	250.000,00	2,50%	2,54%	125.000,00	125.000,00	125.875,45	62.937,73	62.937,73
	A.3.		IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION GIS	100.000,00	1,00%	1,02%	50.000,00	50.000,00	50.350,18	25.175,09	25.175,09
O.T. 4. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO				2.700.000,00	27,00%	27,41%	1.350.000,00	1.350.000,00	1.359.454,86	679.727,43	679.727,43
	O.E. 4.5.1. MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE			2.250.000,00	22,50%	22,84%	1.125.000,00	1.125.000,00	1.132.879,05	566.439,53	566.439,53
	A.4.		CREACIÓN DE LA RONDA NORTE	1.300.000,00	13,00%	13,20%	650.000,00	650.000,00	654.552,34	327.276,17	327.276,17
	A.5.		CARRIL BICI DE CONEXIÓN DE LA CARRETERA CV-10 /A7 CON EL INTERIOR DE LA SIERRA ESPADÁN	450.000,00	4,50%	4,57%	225.000,00	225.000,00	226.575,81	113.287,91	113.287,91
	A.6.		IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE CARRIL BICI URBANA	500.000,00	5,00%	5,08%	250.000,00	250.000,00	251.750,90	125.875,45	125.875,45
	O.E. 4.5.3. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES			450.000,00	4,50%	4,57%	225.000,00	225.000,00	226.575,81	113.287,91	113.287,91
	A.7.		IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA "OFICINA MUNICIPAL DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN"	450.000,00	4,50%	4,57%	225.000,00	225.000,00	226.575,81	113.287,91	113.287,91
O.T. 6. MEDIOAMBIENTE Y EFICIENCIA RECURSOS				3.040.000,00	30,40%	30,86%	1.520.000,00	1.520.000,00	1.530.645,47	765.322,74	765.322,74
	O.E. 6.3.4. FOMENTO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL			60.000,00	0,60%	0,61%	30.000,00	30.000,00	30.210,11	15.105,05	15.105,05
	A.8.		CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y SOSTENIBLE. FOMENTO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y DE PROXIMIDAD.	60.000,00	0,60%	0,61%	30.000,00	30.000,00	30.210,11	15.105,05	15.105,05
	O.E. 6.5.2. MEJORA ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE			2.980.000,00	29,80%	30,25%	1.490.000,00	1.490.000,00	1.500.435,36	750.217,68	750.217,68
	A.9.		INTEGRACIÓN COMERCIAL URBANA DEL ENTORNO DE LA AVDA. DEL PAÍS VALENCIÀ	1.200.000,00	12,00%	12,18%	600.000,00	600.000,00	604.202,16	302.101,08	302.101,08
	A.10.		INSTALACIÓN DE PUNTOS SOTERRADOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	720.000,00	7,20%	7,31%	360.000,00	360.000,00	362.521,30	181.260,65	181.260,65
	A.11.		CAMPAÑA DE SENSEBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE GESTIÓN RESPONSABLE DE RESIDUOS	60.000,00	0,60%	0,61%	30.000,00	30.000,00	30.210,11	15.105,05	15.105,05
	A.12.		CORREDOR PEATONAL RÍO ANNA (RÍO SECO O DE SONELLA)	1.000.000,00	10,00%	10,15%	500.000,00	500.000,00	503.501,80	251.750,90	251.750,90
O.T. 9. INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA				3.100.000,00	31,00%	31,47%	1.550.000,00	1.550.000,00	1.560.855,58	780.427,79	780.427,79
	O.E. 9.8.2. REGENERACIÓN FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL EN ÁREAS DEFAVORECIDAS			3.100.000,00	31,00%	31,47%	1.550.000,00	1.550.000,00	1.560.855,58	780.427,79	780.427,79
	A.13.		PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	1.000.000,00	10,00%	10,15%	500.000,00	500.000,00	503.501,80	251.750,90	251.750,90
	A.14.		PLAN DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS Y CREACIÓN DE FONDO DE VIVIENDAS SOCIALES	900.000,00	9,00%	9,14%	450.000,00	450.000,00	453.151,62	226.575,81	226.575,81
	A.15.		RECUPERACIÓN DEL EDIFICIO INDUSTRIA LA CAMPANETA COMO ESPACIO DE OPORTUNIDADES	1.000.000,00	10,00%	10,15%	500.000,00	500.000,00	503.501,80	251.750,90	251.750,90
	A.16.		AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN MONTEBLANCO	200.000,00	2,00%	2,03%	100.000,00	100.000,00	100.700,36	50.350,18	50.350,18
GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EDUSI				150.000,00	1,50%	0,00%	75.000,00	75.000,00	75.525,27	37.762,64	37.762,64
TOTAL ESTRATEGIA DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO ONDA				10.000.000,00	100,00%	100,00%	5.000.000,00	5.000.000,00	5.035.018,00	2.517.509,00	2.517.509,00

AYUDA FEDER ASIGNADA **2.517.509,00 €**
 % AYUDA ASIGNADA **0,5035018**



Cod. Validación: SDY4 N1E M&RD Q10B ODg4. Verificación: <https://seu.ondia.es/valida>
 Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda | Página 3 de 24

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN MODIFICADO EDUSI ONDA. RESUMEN ACTUACIONES.

PROPUESTA FINAL FONDOS 2020							
ID. O.T.	ID. O.E.	ID. NUEVA ACTUACIÓN	AGRUPACIÓN	DEFINICIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL (€)	FINANCIACIÓN FEDER	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO
O.T. 2. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN					508.536,82	254.268,41	254.268,41
O.E. 2.3.3. TIC EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SMART CITIES					508.536,82	254.268,41	254.268,41
		A.1.	LA1 + LA2 + LA3	TIC EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SMART CITIES	508.536,82	254.268,41	254.268,41
O.T. 4. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO					1.359.454,86	679.727,43	679.727,43
O.E. 4.5.1. MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE					1.132.879,05	566.439,53	566.439,53
		A.2.	LA4 + LA5 + LA6	MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA SOTENIBLE. CARRILES BICI Y RONDA NORTE	1.132.879,05	566.439,53	566.439,53
O.E. 4.5.3. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES					226.575,81	113.287,91	113.287,91
		A.3.	LA7	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA "OFICINA MUNICIPAL DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN"	226.575,81	113.287,91	113.287,91
O.T. 6. MEDIOAMBIENTE Y EFICIENCIA RECURSOS					1.530.645,47	765.322,74	765.322,74
O.E. 6.3.4. FOMENTO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL					30.210,11	15.105,05	15.105,05
		A.4.	LA 8	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y SOSTENIBLE. FOMENTO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y DE PROXIMIDAD.	30.210,11	15.105,05	15.105,05
O.E. 6.5.2. MEJORA ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE					1.500.435,36	750.217,68	750.217,68
		A.5.	LA9+LA10 + LA11	INTEGRACIÓN COMERCIAL URBANA ENTORNO DE LA AVDA. DEL PAÍS VALENCIÀ. MEJORA INFRAESTRUCTURA Y CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓ	996.933,56	498.466,78	498.466,78
		A.6.	LA12	CORREDOR PEATONAL RÍO ANNA (RÍO SECO O DE SONELLA)	503.501,80	251.750,90	251.750,90
O.T. 9. INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA					1.560.855,58	780.427,79	780.427,79
O.E. 9.8.2. REGENERACIÓN FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL EN ÁREAS DEFAVORECIDAS					1.560.855,58	780.427,79	780.427,79
		A.7.	LA13 + LA15+LA16	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. AMPLIACIÓN Y DIVERISIFICACIÓN OFERTA FORMATIVA.	1.107.703,96	553.851,98	553.851,98
		A.8.	LA14	PLAN DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS Y CREACIÓN DE FONDO DE VIVIENDAS SOCIALES	453.151,62	226.575,81	226.575,81
A.9. Y A.10. ASISTENCIA TÉCNICA EDUSI (GESTIÓN Y COMUNICACIÓN)					75.525,27	37.762,64	37.762,64
TOTAL ESTRATEGIA DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO ONDA					5.035.018,00	2.517.509,00	2.517.509,00



Cod. Validación: SDY4 N1E M&RD Q10B ODg4. Verificación: <https://seu.ondia.es/valida>
 Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda | Página 4 de 24



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	02
5	Prioridad de inversión	2c
6	Objetivo específico	020c3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI ONDA
30	Comunidad Autónoma	COMUNIDAD VALENCIANA
7	Código de la actuación:	EDUSIONDAACTU001
8	Nombre de la actuación:	TIC EN LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SMART CITIES
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entidades Locales
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Onda
13	Breve descripción de la actuación:	Elaboración de un plan estratégico y su implementación para convertir a largo plazo la ciudad en una Smart City. Implementación de un sistema de gestión administrativa telemático. Implementación de un sistema de información geográfica.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities. Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres. Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos. Con ello se pretende mejorar la "inteligencia" de las ciudades al tiempo que incrementará usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género. Desarrollar servicios urbanísticos personalizables, accesibles y fáciles de utilizar. Desplegar plataformas de gestión y redes para Smart City. Desarrollar proyectos de introducción en las TICs en los diferentes servicios públicos. Fomentar la publicación electrónica de datos. Impulsar la digitalización aplicada al sector turístico. Impulsar el comercio y la hostelería mediante APC. Adaptación de la gestión municipal a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo. Agilizar la gestión y tramitación administrativa. Agrupar, unificar y homogeneizar toda la información que dispone el Ayuntamiento hasta la fecha.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. • Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. • Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. • Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c. • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.





Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	04
5	Prioridad de inversión	4e
6	Objetivo específico	040e1
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI ONDA
30	Comunidad Autónoma	COMUNIDAD VALENCIANA
7	Código de la actuación:	EDUSIONDAACTU002
8	Nombre de la actuación:	MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA SOTENIBLE. CARRILES BICI Y RONDA NORTE
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entidades Locales
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Onda
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La presente actuación prevé la creación de una red de carriles bici en el municipio, que suponen incrementar en casi 17 kilómetros la oferta para bicicletas. Con ello, se espera cierta humanización del centro urbano y un cambio en el reparto modal de transporte en Onda, con mayor importancia de la movilidad ciclista.</p> <p>La actuación también prevé conectar el carril bici existente, que discurre paralelo a la autovía provincial CV-10, con los puntos de acceso al interior de la Sierra de Espadán, dentro del término municipal de Onda y con la carretera Comarcal C-223.</p> <p>De esta forma se comunica el Paraje Natural más importante de la zona con la autovía de circulación que vertebra la provincia de Castellón, al aprovechar su carril bici paralelo.</p> <p>La conexión se llevará a cabo con el trazado de un carril bici de doble sentido, que unirá el mencionado carril bici existente, en un punto situado en el apeadero de Betxi (término municipal de Onda), con la zona sur del casco urbano de Onda. Allí está previsto la realización de un corredor verde municipal que bordea el río Anna, contemplando un ámbito destinado al ciclismo, el cual finalizará en las estibaciones de la Sierra de Espadà.</p> <p>Se plantea un carril bici segregado bidireccional de entre 2,20 y 2,50 metros.</p> <p>Además, el carril bici, que pasa tangente al centro urbano y la futura ronda sur debería tener una conexión hacia el casco urbano y disponer de paneles informativos para invitar a los ciclistas a realizar una parada en Onda que fomente el turismo.</p> <p>La presente actuación pretende también a construcción de la Ronda Norte que conectará la Avenida de Montanejos con la avenida de Tales, extrayendo parcialmente el tráfico de paso, y sobre todo, el pesado (camiones) que atraviesa el casco urbano de Onda, permitiendo así dotar de un carácter de boulevard a la actual travesía País Valencià.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).</p> <p>Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.</p> <p>Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.</p> <p>Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades</p> <p>Reducción del tráfico (IMD) y el aumento del uso de la bicicleta.</p> <p>Mayor uso de la bicicleta, afluencia turística y demanda de hostelería.</p> <p>Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades</p> <p>Descongestión del tráfico pesado mediante su desvío y crear un entorno más sostenible en el centro urbano y atractivo a la ciudadanía que potencia la incorporación de nuevas actividades.</p> <p>Concluir el cinturón de circunvalación que rodee la ciudad creando un flujo circulatorio más efectivo, eliminando el peligro que representa para la ciudadanía el paso por el eje vertebrador que cruza la ciudad de este a oeste.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente. • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.





Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	04
5	Prioridad de inversión	4e
6	Objetivo específico	040e3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI ONDA
30	Comunidad Autónoma	COMUNIDAD VALENCIANA
7	Código de la actuación:	EDUSIONDAACTU003
8	Nombre de la actuación:	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA "OFICINA MUNICIPAL DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA", PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN, ACCESIBILIDAD Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entidades Locales
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Onda
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La Oficina Municipal de Impulso a la Rehabilitación Edificatoria gestionará el Plan de ayudas municipales para rehabilitación edificatoria, en conservación, accesibilidad y eficiencia energética, así como renovación interna de edificios.</p> <p>Será el organismo encargado de coordinar las actuaciones en materia de rehabilitación energética.</p> <p>Aplicará la Ordenanza de Eficiencia Energética obligando a la realización del informe de evaluación del edificio (IEE)</p> <p>Se identificarán y certificarán los proyectos de renovación de equipos e instalaciones consumidoras de energía en edificios e infraestructuras.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).</p> <p>Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).</p> <p>Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.</p> <p>Mejora de las condiciones constructivas, energéticas y de accesibilidad en las viviendas del CHP y, en general, en todo el casco urbano.</p> <p>Rehabilitación de los edificios, tanto de vivienda, como de otros usos, para mejorar su calificación energética.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente. • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. • Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos. • Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.





Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	06
5	Prioridad de inversión	6c
6	Objetivo específico	060c4
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI ONDA
30	Comunidad Autónoma	COMUNIDAD VALENCIANA
7	Código de la actuación:	EDUSIONDAACTU004
8	Nombre de la actuación:	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y SOSTENIBLE: FOMENTO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y DE PROXIMIDAD
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entidades Locales
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Onda
13	Breve descripción de la actuación:	Esta actuación se tiene que completar con la creación de las condiciones idóneas para conseguir el traslado del comercio tradicional, compitiendo con los centros comerciales más modernos situados en localidades próximas, a través de la creación de una marca de prestigio del comercio tradicional de Onda asociando los principales negocios de la ciudad, en la marca "Comercio local de Onda". Para ello, además de la actuación de rehabilitación, existen una serie de herramientas alrededor de esta marca que implican acciones de comunicación dirigidas al cliente, al objeto de informarles sobre las diferentes ventajas que tiene comprar en el comercio local, productos de proximidad y ecológico.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades. Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural. Dinamización del comercio local
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente. • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: • Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</i> • <i>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</i> • <i>Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c.</i> • <i>Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</i>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</i>
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</i>
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	<i>No</i>
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	<i>Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.</i>





Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	06
5	Prioridad de inversión	6e
6	Objetivo específico	060e2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI ONDA
30	Comunidad Autónoma	COMUNIDAD VALENCIANA
7	Código de la actuación:	EDUSIONDAACTU005
8	Nombre de la actuación:	INTEGRACIÓN COMERCIAL URBANA ENTORNO DE LA AVDA. DEL PAÍS VALENCIÀ. MEJORA INFRAESTRUCTURA Y CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN RSU.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entidades Locales
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Onda
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La actuación plantea la urbanización de la Avenida País Valencià, para convertirla en un bulevar comercial semi-peatonal, consiguiendo así un entorno urbano más humano y con mayor accesibilidad a los comercios locales. Esta avenida constituye el principal eje comercial y urbano de la ciudad, pero su configuración y ambientación urbana no está acorde con dicho papel; siendo necesario acometer una serie de actuaciones de mejora, a fin de lograr un adecuado equilibrio entre tráfico rodado y peatonal, y entre funcionalidad y ornamento.</p> <p>Se trata de conseguir un diseño urbanístico que configure una avenida para los ciudadanos, más verde y con suficiente espacio público para las actividades comerciales y de ocio, dando preferencia al peatón y la bicicleta.</p> <p>La actuación consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Renovación de pavimentos y ampliación de aceras, y espacios peatonales - Introducción de mobiliario urbano complementario al existente y más arbolado. - Señalización urbana y comercial. - Favorecer la accesibilidad de personas con discapacidad basada en criterios de igualdad de oportunidades y diseño universal. - Mejoras puntuales del sistema de alumbrado público. - Definición clara de los recorridos de movilidad y accesibilidad rodada por el interior del casco urbano potenciando el papel de las nuevas vías al norte de la ciudad - Integración de carril bici-segregado - Prioridad al transporte urbano - Instalación de contenedores soterrados para la recogida de residuos. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras. - Realización de una campaña informativa y talleres de participación ciudadana para la concienciación sobre la correcta gestión de residuos, formando a los ciudadanos en los principios de reutilización y reciclado, correcto uso de los contenedores de recogida selectiva de residuos, normas de uso del ecoparque municipal y reducción de la producción de residuos.



14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Rehabilitar áreas urbanas degradadas, incluyendo mejoras del medio ambiente urbano en operaciones integradas en las áreas urbanas que se hayan identificado, en particular las de interés turístico, como por ejemplo los centros urbanos degradados.</p> <p>Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.</p> <p>Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.</p> <p>Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.</p> <p>Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.</p> <p>Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.</p> <p>Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.</p> <p>El objetivo es crear la Avenida del Comercio de Onda.</p> <p>La concienciación social de la necesidad de uso de los diferentes contenedores.</p> <p>ecoparque (como RAEEs, muebles y enseres, aceites usados, pilas y baterías, ...)</p> <p>Aumento de la recogida selectiva de papel y cartón y plásticos en comercios</p> <p>Mejora en los rendimientos de la planta de clasificación y tratamiento de RSU</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente. • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad. • Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e. • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



Cod. Validación: SDY4 NjE M&RD QTdB ODg4 | Verificación: https://seu.onda.es/valida
 Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda | Página 14 de 24



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	06
5	Prioridad de inversión	6e
6	Objetivo específico	060e2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI ONDA
30	Comunidad Autónoma	COMUNIDAD VALENCIANA
7	Código de la actuación:	EDUSIONDAACTU006
8	Nombre de la actuación:	CORREDOR PEATONAL RÍO ANNA (RÍO SECO O DE SONELLA)
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entidades Locales
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Onda
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Puesta en valor del río Anna, por su valor medioambiental, paisajístico y cultural, favoreciendo una red de itinerarios que permitan el disfrute recreativo, social y deportivo de este espacio.</p> <p>Recuperar espacio público para favorecer una movilidad más limpia mediante la creación de sendas peatonales y ciclistas entre los núcleos urbanos de la pedanía de Artesa, Onda y el barrio del Tossalet y potenciar su calidad paisajística.</p> <p>Crear un espacio público que acerque a los ciudadanos y visitantes de Onda al río como lugar de referencia turística, teniendo en cuenta su lugar estratégico como puerta de acceso al Parque Natural de la Sierra de Espadán.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.</p> <p>Preservación y conservación del patrimonio natural, histórico e hidráulico.</p> <p>Desarrollar actuaciones compatibles con el cauce y con las condiciones naturales que el entorno exige para crear una marca propia de Onda ligada a sus valores naturales patrimoniales.</p> <p>Puesta en valor de un espacio de valor natural mejorando la accesibilidad y conectividad.</p> <p>Conectar la nueva red de caminos que se proyecte con la red de caminos, senderos y vías pecuarias existentes.</p> <p>Aumento del turismo ecológico y deportista.</p> <p>Mejorar las condiciones naturales que reduzcan los riesgos de inundación que presenta la zona conforme a los estudios de inundabilidad realizados por las administraciones autonómica y estatal.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente. • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad. • Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e. • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.





Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	09
5	Prioridad de inversión	9b
6	Objetivo específico	090b2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI ONDA
30	Comunidad Autónoma	COMUNIDAD VALENCIANA
7	Código de la actuación:	EDUSIONDAACTU007
8	Nombre de la actuación:	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN OFERTA FORMATIVA.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entidades Locales
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Onda
13	Breve descripción de la actuación:	<p>El parque edificatorio de Onda requiere ser reactivado, no tanto por nuevos desarrollos, sino por recuperar el buen estado del existente. En el casco histórico el 40% de las viviendas se encuentran vacías, lo que supone un deterioro acelerado de dichas viviendas y del entorno urbano.</p> <p>Con el propósito de fomentar la rehabilitación de dichas viviendas, junto con la regeneración urbana prevista en las líneas de actuación A.2 y A.6, que permita mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Onda, reduciendo la marginalidad de estos espacios urbanos, el Ayuntamiento gestionará un Programa de Ayudas Municipales a la rehabilitación del parque edificatorio.</p> <p>El Programa definirá los criterios de prioridad de las actuaciones que se prevean, debiendo incorporar como mínimo, actuaciones relacionadas con la conservación del edificio, la reducción de generación de CO2, la mejora de accesibilidad al mismo y su integración con el entorno urbano.</p> <p>La antigua fábrica La Campaneta se ubica en una zona conformada por un conjunto de fábricas tradicionales desarrollado en la ladera Nordeste del Castillo, se trata de un edificio industrial construido hace ya más de 100 años en avanzado estado de deterioro, que adquirió hace algunos años el municipio de Onda. Es un conjunto fabril, con sus esbeltas chimeneas, que genera junto al centro histórico y el barrio del Tosalet una panorámica de gran belleza y singularidad.</p> <p>La actuación pretende la recuperación de las estructuras industriales en desuso mediante la conservación de su patrimonio, y la rehabilitación para su conversión para usos productivos, culturales y recreativos. Se plantea así la restauración y reconversión de la fábrica La Campaneta como equipamiento dotacional, no sólo para el barrio, sino todo el municipio.</p> <p>Esta actuación ofrece un importante potencial de regeneración creando un hito cultural y recreativo, para resolver las carencias y necesidades de los barrios del entorno (Arrabal, Portal de Valencia, Tossalet, Monteblanco).</p> <p>Se propone ampliar y diversificar cursos de formación dirigidos especialmente a parados de larga duración, jóvenes sin empleo, mujeres, víctimas de violencia de género. Estos grupos podrán ser ampliados en función de la demanda social que se genere.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.</p> <p>Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)</p> <p>Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.</p> <p>Apoyo a la economía local y crecimiento de ésta generando nuevos puestos de trabajo.</p> <p>Incremento de viviendas en alquiler y de la población joven en el casco histórico.</p> <p>Reducción del número de viviendas vacías y aumento de la rehabilitación del parque edificatorio.</p> <p>Aumento de la actividad comercial de proximidad en el centro histórico y su entorno inmediato.</p> <p>Dinamización del entorno de la Campaneta mediante un nuevo equipamiento cultural y recreativos</p> <p>Servir de plataforma de apoyo a la consecución de empleo</p> <p>Mayor nivel formativo de personas vulnerables</p> <p>Disminución del paro en el municipio</p> <p>Reducción del número de personas en exclusión social</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).



16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente. • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. • Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto). • Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. • De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. • Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	-
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.



Cod. Validación: SDY4 NjE MfRD Q7d8 ODg4 | Verificación: https://seu.onia.es/valida
 Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Ondá | Página 18 de 24



Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	09
5	Prioridad de inversión	9b
6	Objetivo específico	090b2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI ONDA
30	Comunidad Autónoma	COMUNIDAD VALENCIANA
7	Código de la actuación:	EDUSIONDAACTU008
8	Nombre de la actuación:	PLAN DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS Y CREACIÓN DE FONDO DE VIVIENDAS SOCIALES
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entidades Locales
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Onda
13	Breve descripción de la actuación:	<p>El Ayuntamiento está elaborando para el centro histórico de Onda un Plan Especial de protección, entre cuyos objetivos se encuentra el proponer estrategias para la protección y reactivación progresiva del Centro Histórico, que se encuentren vinculadas a los valores y recursos que otorgan identidad a dicho espacio. Una de las acciones que se relaciona con la mejora del conjunto de edificaciones y valores arquitectónicos es que las mismas sean habitadas mediante alquileres, cesiones o convenios o cualquier otro sistema que garantice el acceso a la vivienda, sobre todo a los jóvenes.</p> <p>Esta actuación pretende equilibrar la estructura demográfica del centro histórico, que actualmente presenta los índices de envejecimiento mayores de Onda, en una relación de un joven por cada cuatro mayores. El plan definirá los criterios de ayuda y fomento para el alquiler joven.</p> <p>El elevado número de viviendas vacías en el casco histórico es una oportunidad para que el ayuntamiento cree el fondo de viviendas sociales. Este fondo se constituirá mediante la adquisición de viviendas del centro histórico, preferentemente vacías, que serán debidamente rehabilitadas y puestas al servicio de las familias necesitadas.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.</p> <p>Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)</p> <p>Creación de una bolsa de viviendas para alquiler que satisfagan las necesidades que la sociedad demanda.</p> <p>Incremento de viviendas en alquiler en el centro histórico</p> <p>Aumento de población joven en el casco histórico</p> <p>Reducción del número de viviendas vacías</p> <p>Aumento de la rehabilitación del parque edificatorio</p> <p>Aumento de la actividad comercial de proximidad en el centro histórico y su entorno inmediato</p> <p>Incremento de la actividad turística</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente. • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. • Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto). • Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. • De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. • Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.





Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	13. Asistencia técnica
4	Objetivo temático	99
5	Prioridad de inversión	99.99
6	Objetivo específico	99.99.1
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI ONDA
30	Comunidad Autónoma	COMUNIDAD VALENCIANA
7	Código de la actuación:	EDUSIONDAACTU010
8	Nombre de la actuación:	ASISTENCIA TÉCNICA. GESTIÓN.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entidades Locales
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Onda
13	Breve descripción de la actuación:	Implementación de la Estrategia DUSI. Labores de gestión y control, así como de comunicación con Organismo Intermedio.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas. Contribuir a que el POCS se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa. La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa. Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ul style="list-style-type: none"> Organismo Público. Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional: Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016) Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. • Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. • Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.





Una manera de hacer Europa

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	13. Asistencia técnica
4	Objetivo temático	99
5	Prioridad de inversión	99.99
6	Objetivo específico	99.99.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI ONDA
30	Comunidad Autónoma	COMUNIDAD VALENCIANA
7	Código de la actuación:	EDUSIONDAACTU010
8	Nombre de la actuación:	ASITENCIA TÉCNICA. COMUNICACIÓN.
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo intermedio:	Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entidades Locales
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Onda
13	Breve descripción de la actuación:	Implementación de las actuaciones de comunicación, necesarias para dar a conocer a agentes involucrados y ciudadanía, de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Feder.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil. El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado. Conocer de forma cierta los resultados y el impacto de los fondos. Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ul style="list-style-type: none"> Organismo Público. Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional: Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016). Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad. Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas. Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Sí (su será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</i>
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</i>
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	<i>Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.</i>

